

PLAN DE TRABAJO 2020

**2º REGIDOR GOBERNACION,
SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y
TRANSPORTE**

**C. MARIA GLORIA GARCIA
MONTIEL**

**TETLA DE LA SOLIDARIDAD,
TLAXCALA**

OBJETIVOS

- 1- Implementar programas u operativos que reduzcan los niveles de delitos cometidos en el municipio.**
- 2- Hacer llegar a la ciudadanía sobre todo a jóvenes y niños información sobre adicciones, cibercrimes, delitos sexuales para que tomen conciencia sobre esos problemas y los eviten.**
- 3- En coordinación con Seguridad Pública y Tránsito Municipal, se gestionaran cursos, talleres y se les dotara de equipo con el que los elementos policíacos desarrollaran mejor su trabajo.**

DIAGNOSTICO

- 1- Falta de atención a los jóvenes con problemas de autoestima, drogas y sexting.**
- 2- Se tiene en descuido el que las calles y avenidas del municipio cuenten con un nombre por lo que es difícil, confuso y erróneo el poder ubicar una dirección o lugar correctamente.**
- 3- Los elementos policíacos no tienen la capacitación y equipo necesario para trabajar adecuadamente.**

ACCIONES

- 1- La Regiduría de Seguridad Publica en coordinación con el enlace municipal y tránsito municipal de Seguridad Pública municipal, gestionara y dotara a los elementos policiacos con cursos y talleres teóricos y prácticos para su mejor desempeño.
- 2- Formar comités de vecinos vigilantes para reducir los índices de violencia y robo en coordinación con Seguridad Publica.
- 3- Realizar pláticas y talleres para prevenir el suicidio, sexting, adicciones, cuidados de autoprotección y conductas antisociales, en conjunto con compañeros regidores, áreas del Ayuntamiento y dependencias correspondientes.
- 4- Trabajar en conjunto con Sindicatura para proponer nombres a las calles y avenidas y poner la nomenclatura donde haga falta en el municipio.

OBLIGACIONES

Artículo 45. Son obligaciones de los regidores:

- I. Asistir a las sesiones de cabildo con voz y voto;
- II. Representar los intereses de la población;
- III. Proponer al Ayuntamiento medidas para el mejoramiento de los servicios municipales;
- IV. Vigilar y controlar los ramos de la administración que les encomiende el Ayuntamiento e informar a éste de sus gestiones;
- V. Desempeñar las comisiones que el Ayuntamiento les encargue e informar de sus resultados;
- VI. Concurrir a las ceremonias cívicas y demás actos oficiales,
- VII. Guardar respeto en el recinto oficial durante las sesiones y en cualquier acto público al que asistan con motivo de sus funciones. Las peticiones las formularán con respeto;

N. DE E. EN RELACIÓN CON LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE FRACCIÓN, VÉASE ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO DEL DECRETO

QUE MODIFICA EL ORDENAMIENTO. (REFORMADA, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)

- VIII. Formular con respeto y observancia a la ley sus peticiones; y
N. DE E. EN RELACIÓN CON LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE FRACCIÓN, VÉASE ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE MODIFICA EL ORDENAMIENTO. (ADICIONADA, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)
- IX. Las demás que les otorguen las leyes.

COMISION 2

GOBERNACION, SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE.-

Presidenta: C. María Gloria García Montiel, Segunda Regidora.

Secretario: Lic. José Juan Torres García, Presidente de Comunidad de la 1ª. Secc. Actipac.

Vocal: C. Reyes Rodríguez Fernández, Presidente de Comunidad de Capulac.

Capítulo IV

De las Comisiones del Ayuntamiento

Artículo 46. Por acuerdo del Cabildo se formarán las comisiones que se consideren necesarias para:

- I. Analizar y resolver los problemas del Municipio;
- II. Vigilar que se ejecuten las disposiciones y mandatos del Ayuntamiento;
- III. Vigilar que se cumplan las normas municipales.

El Presidente Municipal podrá nombrar entre los integrantes del Ayuntamiento comisiones de asesorías permanentes o transitorias para el buen desempeño de sus funciones.

Artículo 47. En la primera sesión del cabildo deberán constituirse las siguientes comisiones:

II. La de Gobernación, Seguridad Pública, Vialidad y Transporte tendrá las funciones siguientes:

- a) Promover la organización de la participación ciudadana y vecinal por colonias, sectores, secciones y manzanas y la de los grupos indígenas que existan en el Municipio.

- b) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones ciudadanas; entre otros, el servicio militar, el registro vecinal y prever lo necesario.
- c) Elaborar los proyectos de Bandos, Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general, y proponerlos al Ayuntamiento.
- d) Proponer al Cabildo, previo estudio del caso, los nombres de las calles en coordinación con el Cronista del Municipio.
- e) Vigilar que se cumpla con la elaboración del padrón de los habitantes del Municipio y las estadísticas.
- f) Vigilar el funcionamiento de la cárcel municipal preventiva y velar por el respeto a los derechos fundamentales de las personas reclusas.
- g) Vigilar que se cumplan las disposiciones y acuerdos que en esta materia dicte el Ayuntamiento.
- h) Coadyuvar al mantenimiento del orden público en el Municipio.
- i) Proponer programas de prevención en materia de siniestros y desastres.
- j) Promover campañas de difusión en su materia. 10/08/2018 11:14 a.m. 29
- k) Promover la capacitación de los elementos policíacos.
- l) Las demás que le señale la Ley o acuerde el Ayuntamiento.